

## ACUERDO No 02 de 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS SEMINARIOS INTERNACIONALES”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la ley 30 de 1992 en su título I capítulos VI, artículo 28, da autonomía a las Instituciones de Educación Superior, reconociéndoles el derecho a crear sus propias políticas para organizarse y desarrollar sus programas académicos

**SEGUNDO:** Que el mejoramiento continuo como parte de la Política y Objetivos de Calidad de la Institución, tiene como elemento básico el reconocimiento de las opiniones y recomendaciones de los diferentes miembros de la comunidad académica

**TERCERO:** Que la Fundación Universitaria CEIPA ha decidido estimular a los estudiantes para participar en Seminarios Internacionales, como una nueva modalidad de Proyección Profesional y Plan de Empresa.

**CUARTO:** Que los núcleos de Proyección Profesional y Plan de Empresa son comunes para todos los programas de pregrado y posgrado, respectivamente, y se desarrollan de manera transversal a cada programa en cumplimiento de la filosofía de ser la Universidad de la Empresa que propugna el CEIPA, según la reglamentación definida en el Acuerdo 03 de 2009, expedido por el Consejo Académico.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN:** El Seminario Internacional ofrece a los estudiantes de programas de pregrado y posgrado un espacio de evaluación, mejoramiento y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación a través de un intercambio académico de carácter Internacional, bien sea en el extranjero o localmente.

**ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS:** Los objetivos del Seminario Internacional son los siguientes:

- Desarrollar un entendimiento más directo acerca de los problemas globales de la actualidad.
- Fortalecer habilidades académicas y profesionales de futura aplicación.

- Profundizar en el conocimiento de temas que han sido vistos durante el desarrollo de los programas académicos.

**ARTÍCULO 3°. MODALIDAD DE PROYECCIÓN PROFESIONAL:** El Seminario Internacional se considerará como una nueva modalidad de los núcleos de Proyección Profesional y Plan de Empresa.

**ARTÍCULO 4°. DURACION:** El Seminario Internacional tendrá una duración de cuatro (4) meses distribuidos así:

- Dos semanas con profesor local para formar a los estudiantes en la metodología del seminario y análisis del reto entregado. El reto es una situación por resolver de una empresa real previamente seleccionado por la Escuela de Administración.
- Una semana con profesor internacional, en horario que se informará al momento de la inscripción de los participantes.
- Un mes y una semana en proceso de asesoría con docente local para la preparación, elaboración y entrega del trabajo aplicativo correspondiente a la solución de un reto.
- Para el caso de los estudiantes de modalidad virtual, quien seleccione la modalidad, deberá conectarse por videoconferencia y participar en el curso.
- El docente local acompañará la totalidad del desarrollo del seminario

**PARÁGRAFO:** Es importante aclarar que cuando el seminario se realice en asocio o alianza con una Institución del exterior, el estudiante deberá ajustar su horario con el de dicha Institución para el desarrollo de las actividades y los acompañamientos del docente.

**ARTÍCULO 5°. METODOLOGIA:** Cada Seminario, de acuerdo con el tema definirá la metodología de desarrollo de las actividades académicas.

El seminario podrá ser realizado en el exterior con Instituciones de Educación Superior que el CEIPA haya definido, realizado el respectivo análisis de la agenda académica que sea equivalente al total de créditos del núcleo, o cuyo programa se haya planeado en conjunto entre las instituciones abarcadas.

El Seminario también podrá ser orientado en Colombia por docentes Internacionales que provengan de Instituciones de Educación Superior avaladas por CEIPA y cuya propuesta haya sido aprobada. De igual manera, puede contemplar la incorporación de estudiantes extranjeros que aporten diversidad cultural y académica.

Para cualquiera de las dos opciones, el carácter virtual de CEIPA será ampliamente utilizado, con el fin de enlazar organizaciones, estudiantes y académicos de diversas partes del mundo.

**ARTÍCULO 6°. CONTENIDO:** La temática a ofrecer en el Seminario tendrá en cuenta temas las diferentes áreas de los programas que se ofrece en la Institución: Administrativos, financieros, contables, mercadeo, negocios internacionales, talento humano, al igual que temas gerenciales para el caso de las especializaciones. El contenido de cada seminario será definido por los directores de los programas y la decanatura e integrará asuntos que sean de interés para todos los programas académicos.

**ARTÍCULO 7°. COMPONENTES DEL CONTENIDO:** Cada Seminario deberá contar con los siguientes componentes, relacionados e integrados entre sí:

- **Componente Problémico:** Situación detonante de inquietudes, pedagógicamente creada o seleccionada y contextualizada, presentada en un lenguaje técnico.
- **Componente Experiencial:** Aplicación directa de la teoría y puesta en acción de las competencias mediante simulacros y simuladores, prácticas, intervención directa de los estudiantes en la planeación y ejecución de cada seminario, estudios de caso y otras metodologías de aprendizaje activo.
- **Componente Teórico:** Mediante la formulación de una guía general para el servicio (programa temático en el caso de las instituciones extranjeras).
- **Componente de Servicio:** A través del contacto directo con las comunidades cercanas al lugar donde se está trabajando.

**ARTÍCULO 8°. PERREQUISITOS:** Para que la modalidad de Seminario Internacional sea aceptada como modalidad de los núcleos Proyección Profesional o Plan de Empresa, el estudiante deberá realizar el curso con docente local en la metodología del seminario y análisis del reto entregado. El reto es una situación por resolver de una empresa real previamente seleccionado por la Escuela de Administración y cumplir con las demás disposiciones consagradas en el reglamento estudiantil y en los acuerdos 03 de 2009 y 01 de 2013.

**ARTÍCULO 9°. PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN:** El seminario deberá contemplar actividades evaluativas calificables que serán la calificación que obtenga el estudiante en el núcleo Proyección Profesional y Plan de Empresa con la siguiente ponderación:

a. El seguimiento tendrá un valor del cuarenta por ciento (40%), el cual tendrá como mínimo, tres eventos evaluativos. El seguimiento podrá contener actividades evaluativas de tipo grupal o individual.

b. La evaluación final, tendrá un valor del sesenta por ciento (60%) y será presentada y sustentada por los estudiantes en forma grupal, para lo cual deberán conformar equipos de máximo 6 integrantes, quienes harán entrega de la solución del reto que corresponde a una empresa real y cuya aplicación sea de un contexto internacional teniendo en cuenta el tipo de organización y tema que se esté desarrollando, siguiendo los lineamientos dados al inicio del núcleo, el cual deberá sustentarse con jurado nombrado por la Institución

**ARTÍCULO 10°. PARTICIPACIÓN:** Cuando un estudiante quiera participar en los Seminarios Internacionales, sin ningún vínculo con los núcleos de Proyección Profesional o Plan de Empresa, podrá hacerlo dando estricto cumplimiento al Reglamento Estudiantil y se acogerá a la disponibilidad de cupos en cada evento.

**ARTÍCULO 11°. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente

Maricela García Z.  
**MARICELA GARCÍA ZULUAGA**  
Secretaria